INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que en oportunidad anterior se fijó fecha de audiencia. Sírvase proveer.

Cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2022 00614 00			
EJECUTANTE	Porvenir S.A.	**DOC. INDENT**	800.144.331-3
EJECUTADO	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A. ESP		
PRETENSIÓN	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, en providencia anterior se fijó fecha para la Audiencia del Art. 372 del C.G.P. y se requirió a las partes para que presentaran la depuración respectiva de la deuda en disputa. Requerimiento que, a la fecha, no se ha cumplido, por lo que se tendrá que requerir por última vez so pena de sanción.

Por otro lado, la defensa de la ejecutada EAAB plantea una serie de situaciones que deben ser estudiadas a fondo, por lo que se le requerirá para que aporte documentos relativos a los trabajadores señalados en el escrito que descorre las excepciones por parte de Porvenir. Puntualmente las carpetas administrativas de estos trabajadores, donde consten planillas de aportes a seguridad social por los periodos reclamados o comprobantes de pago de los mismos y los documentos que soporten la vinculación laboral en la empresa, como contratos de trabajo, formularios de afiliación a SGSS, cartas de renuncia o despido, entre otros.

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: REQUERIR a las partes para que den cumplimiento a lo solicitado por este Despacho en el numeral 2° de la providencia del 18 de enero de 2024, esto es la **depuración de la deuda** y **actualización del crédito.**

SEGUNDO: REQUERIR a la ejecutada para que aporte las carpetas administrativas de los trabajadores señalados, con los documentos señalados en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: Para el cumplimiento de lo anterior, se les concede el término de tres (03) días. So pena de sanción por incumplimiento a orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 05 DE ABRIL DE 2024 Por ESTADO N.° **019** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f6cb5d8fe83b3dd21be344a5d2f846b8b706dd271ba03c11eee7c0c11c3bb78**

Documento generado en 05/04/2024 12:23:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica